

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 163/2026

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 16 JUN. 2026

VISTO: el “Protocolo sobre Traslado de Personas Sujetas a Regímenes Especiales (Complementario al Acuerdo sobre Traslado de Personas Condenadas entre los Estados Parte del Mercosur y la Republica de Bolivia y la República de Chile)”, suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de junio de 2005; -----

RESULTANDO: que dicho Protocolo fue aprobado por el Poder Legislativo el día 14 de abril de 2026 y la Ley correspondiente N° 20.479 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 22 de abril de 2026; -----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre de la República Oriental del Uruguay, a la ratificación del referido Protocolo; -----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

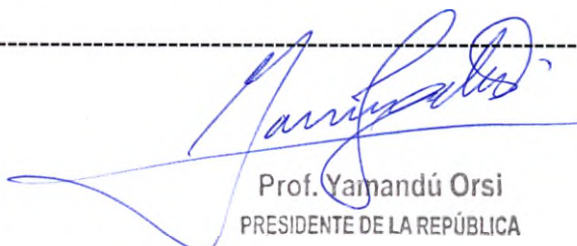
1°.- Designase Plenipotenciario al señor Embajador ante la República del Paraguay, Marcelo Blanco Criado para proceder en nombre de la República Oriental del Uruguay al depósito del Instrumento de Ratificación del “Protocolo sobre Traslado de Personas Sujetas a Regímenes Especiales (Complementario al Acuerdo sobre Traslado de Personas Condenadas entre los Estados Parte del Mercosur y la Republica de Bolivia y la República de Chile)”, suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de junio de 2005. -----

2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo. -----

3°.- Comuníquese, etc.-----



VALERIA CSUKASI



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



YAMANDÚ RAMÓN ANTONIO ORSI MARTÍNEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar el "Protocolo sobre Traslado de Personas Sujetas a Regímenes Especiales (Complementario al Acuerdo sobre Traslado de Personas Condenadas entre los Estados Parte del Mercosur y la República de Bolivia y la República de Chile)", suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de junio de 2005.

POR CUANTO dicho Protocolo fue aprobado por el Poder Legislativo el catorce de abril de dos mil veintiséis y la correspondiente Ley número veinte mil cuatrocientos setenta y nueve fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día veintidós de abril de dos mil veintiséis.

DECLARA: que lo acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplido.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil veintiséis.

[Firma manuscrita]
Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA